

Preguntas frecuentes

Sector: energía y
telecomunicaciones



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Preguntas frecuentes: Sector Energía y telecomunicaciones

Número:

1

Coordinación general:

Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI)

Fecha:

Abril 2024

Tema:

Formulación de Proyectos de Inversión de acceso a internet fijo

1. ¿Cuáles son los requisitos para coordinar la operatividad del servicio con operadores privados?

Al momento de la formulación y evaluación es necesario solicitar una carta de interés al operador privado con la finalidad de asegurar la sostenibilidad del proyecto. La unidad formuladora (UF) debe tener información sobre qué operadores del servicio de internet se encuentran en el área de influencia del Proyecto, para que posteriormente les haga llegar la solicitud de carta de interés

2. Si el Programa Nacional de Telecomunicaciones-PRONATEL cuenta con las Fichas técnicas para formulación y evaluación de proyectos, ¿dónde se puede encontrar estas fichas?

El PRONATEL no cuenta con fichas técnicas. Cabe señalar, que el Sector Transportes y Comunicaciones, a través de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), ha trabajado la Ficha Técnica Simplificada (FTS) para proyectos con montos de inversión menores a 750 UIT.

3. ¿Puedo intervenir con un proyecto de conexión a internet fijo para interconectar locales educativos, siendo yo gobierno local? ¿Para cuándo se tendrá ya una ficha técnica estándar para este tipo de proyectos?

Un proyecto de internet fijo está orientado a brindar cobertura a la localidad. Si solo se va a brindar servicios a los locales escolares, sería un proyecto de fortalecimiento institucional y estaría más orientado a la contratación de servicios.

Por otro lado, las Fichas Técnicas Estándar están a cargo de la OPMI del Ministerio de Transportes y Comunicaciones-MTC. Hasta el momento no se cuenta con esta Ficha para el Servicio de Acceso a Internet Fijo.

4. ¿Se puede formular un proyecto para proveer a un grupo de instituciones educativas de un centro poblado donde solo hay acceso a internet a través de wifi?

En esta condición en la cual la localización limita las posibilidades tecnológicas, se debe considerar, la calidad de los servicios, la demanda de capacidades, la disponibilidad, en redes WIFI. Se debe tener en cuenta que la red WIFI es una tecnología de acceso, por lo que no se debe perder de vista la red de transporte a utilizar.

5. Dentro de sus competencias ¿Qué tipologías de proyectos formula y ejecuta PRONATEL?

El PRONATEL puede desarrollar proyectos de conectividad a nivel nacional, con mayor énfasis en zonas rurales y de interés social. Actualmente el PRONATEL viene impulsando proyectos para la provisión de acceso a internet fijo.

6. ¿Existe un mínimo de población en un centro poblado para formular este tipo de proyecto de inversión?

No se especifica un valor mínimo de población, pero si es necesario evaluar el eficiente uso de recursos, así como la rentabilidad social. Puede darse el caso que los beneficios sociales no compensen la inversión del proyecto al tratarse de zonas rurales de muy bajo número de población.

7. ¿Cuáles son las características que debe tener un centro poblado para contar con internet fijo a través de PRONATEL?

El PRONATEL establece condiciones que deben cumplirse (carencia del servicio actual o futuro, facilidades técnicas referidas a la tecnología del proyecto en desarrollo, existencia de instituciones públicas, entre otros). Sin embargo, la atención de una localidad por parte del PRONATEL está asociada a la oportunidad en la que se formule un proyecto en dicho ámbito, en el cual pueda ser incluida.

8. Se puede tener una alternativa de solución mixta, es decir, ¿fibra óptica y satelital?

Sí, es factible. La tecnología está a disposición de las necesidades del proyecto, de hecho, la mayoría de los proyectos utiliza redes híbridas.

Tema:

Formulación y evaluación de proyectos de inversión en electrificación rural

1. ¿Existe un plazo establecido y una forma correcta para realizar el registro de los proyectos de inversión en electrificación rural?

No hay plazo para realizar un registro; no obstante, los registros se realizan en función a las actividades realizadas en una determinada inversión.

2. ¿Qué se recomienda para la estimación de costos de operación y mantenimiento? ¿Estimar un costo a priori o solicitar información de costos a la Empresa Concesionaria que tiene la Zona de Responsabilidad Técnica o ADINELSA (Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A.)?

Se recomienda solicitar información de costos a la empresa concesionaria que tiene la Zona de Responsabilidad Técnica o ADINELSA, debido a que una concesión tiene varios sectores típicos y en cada uno de ellos difieren los costos de dicho mantenimiento. En caso de zonas muy alejadas de las zonas de concesión se podría recurrir a ADINELSA ya que esta entidad opera en estas zonas.

3. ¿Es posible realizar un PI que considere la instalación de Paneles Solares en Localidades que se ubican dentro de una Zona Arqueológica?

Toda intervención en zonas arqueológicas debe contar con el CIRA y su respectivo Plan de Monitoreo Arqueológico, de estos dependerán la realización del PI. Asimismo, por cuanto se intervienen con paneles solares, deberá contar con la opinión del Programa de Electrificación Nacional de Paneles Fotovoltaicos realizados por el MINEM.

4. ¿Es necesario contar con un convenio con la Empresa Concesionaria eléctrica para que un Gobierno Local formule un PI en distribución eléctrica?

Las empresas concesionarias tienen competencia en su zona de responsabilidad técnica (ZRT), acción que garantiza la sostenibilidad de una inversión en distribución eléctrica. En caso de que el PI se ubique fuera de la zona de concesión o fuera de la ZRT se requiere de un convenio entre las entidades.

5. ¿Se puede formular un PI o una IOARR en distribución eléctrica en un distrito donde está operando una Empresa Distribuidora Privada?

Las empresas concesionarias privadas son las responsables de brindar atención a las solicitudes de población en su zona de concesión de acuerdo con la Ley de Concesiones Eléctricas y su reglamento.

6. ¿Cuánto tiempo de periodo de evaluación se da para un proyecto con paneles solares?

El periodo de evaluación para un proyecto con paneles solares es de veinte (20) años.

7. ¿Puedo intervenir como Gobierno Local con una ampliación de suministro eléctrico en una zona concesionada a una empresa de distribución eléctrica?

Si, siempre y cuando sea una empresa de distribución del estado (no empresa privada), esta debe dar respuesta a la entidad solicitante las consideraciones necesarias para la intervención de acuerdo con la Ley de Concesiones Eléctricas, Ley 25844 y su Reglamento, Decreto Supremo N.º 009-93-EM para garantizar su sostenibilidad.

8. Considerando la Ley 25844 de concesiones eléctricas, Artículo “30.- entre otros: “El concesionario de distribución tiene la prioridad para ejecutar los proyectos de electrificación que se realicen dentro de la ZRT bajo su responsabilidad. En todos los casos, el concesionario de distribución debe participar en la promoción, planificación y supervisión de los proyectos de electrificación, conforme lo establezca el Reglamento”. En este sentido, ¿las UF de los Gobiernos Locales no tendrían que formular proyectos dentro de la zona de concesión? ¿El Gobierno Regional y Gobiernos Locales si están facultados formular proyectos, elaborar expedientes técnicos y ejecutarlos fuera de la concesión?

La empresa concesionaria de distribución es la entidad que tiene la responsabilidad de participar en la promoción, planificación, ampliación, reforzamiento y supervisión de sus sistemas de distribución eléctrica en su zona de concesión, conforme lo establece la Ley de Concesiones, Ley 25844 y su Reglamento, Decreto Supremo N.º 009-93-EM.

Las UF de los GGRR y GGLL pueden formular y elaborar el expediente técnico de proyectos de electrificación rural, previa coordinación de la empresa concesionaria del Estado en calidad de promoción, para que estos sean ejecutados por la Dirección General de Electrificación Rural – DGER del MINEM para luego de acuerdo a la norma sectorial los activos que se ejecuten sean transferidos a la empresa distribuidora de la región, o realizar la coordinación previa con la empresa concesionaria para los acuerdos y convenios para la operación y mantenimiento del proyecto (Sostenibilidad del proyecto).

9. En caso haya intervenido ERGON PERU en una localidad, pero esos usuarios ahora desean pertenecer a un proyecto de ampliación de redes convencionales, ¿cómo se les retira de la intervención de ERGON sabiendo que tienen un pago mensual de 10 soles y que ya están vigentes en el padrón de ERGON?

Se debe coordinar con la Dirección General de Electrificación Rural – DGER del MINEM, dado que dicha entidad tiene un contrato privado con la empresa ERGON. Esta Dirección General no tiene conocimiento de los alcances de dicho Contrato.

10. La recuperación en PI, ¿se aplica por un fenómeno natural; por ejemplo, huacos, aluviones, sismos, etc. o es renovación de redes por deterioro de su vida útil?

En las inversiones de energía (redes eléctricas y paneles solares), la sostenibilidad es de responsabilidad de la empresa concesionaria o ADINELSA de corresponder. Dicha entidad realiza las inversiones por renovación o reforzamientos de las redes.


11. Un municipio distrital, ¿puede generar el código de idea, luego aprobar el CUI de una IOARR referido a atender viviendas dispersas que no cuentan con el servicio de electrificación rural y electrificación urbana? y una vez aprobado el CUI de la IOARR, ¿el municipio puede ejecutar la IOARR referido a electrificación?


En el caso de electrificación rural y urbana no se realizan IOARR, solo se realiza Proyectos de Inversión.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección General de Programación Multianual de Inversiones

 www.gob.pe/mef

 Jr. Junín 319, Lima 1 - Perú

 (511) 311 5930

Síguenos en:

 @MEF_Peru

 Ministerio de Economía y Finanzas - Oficial